

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

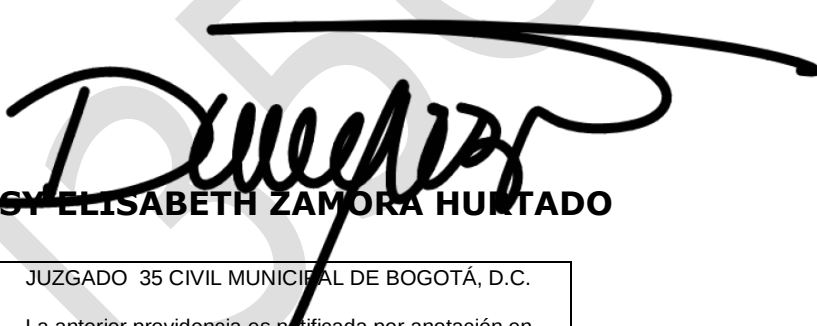
PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00856 00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

Se autoriza el retiro de la demanda, en razón a que el mandamiento de pago no ha sido notificado a la parte ejecutada ni se han practicado medidas cautelares, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Código General del Proceso.

Notifíquese (1),

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 24 de fecha 14 de febrero de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L.